



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°89 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **24 MAY 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 258 -2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2204-2023-GOREMAD/GRI de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 032-2023-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 08 de mayo de 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos de Inversión -GRI; el Informe N° 403-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 27 de abril del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 22-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM con fecha de recepción 21 de abril del 2023 emitida por el Inspector de Obra; el Informe N° 014-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF de fecha 10 de abril de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, mediante R.G.G.R. N° 090-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de abril de 2017, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP 138846, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 37'590,901.87** (Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Uno con 87/100 Soles), con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: gcalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesonaturidica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante R.G.G.R. N° 135-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de junio de 2017, se Resuelve en su Artículo Primero: Resuelve Complementar la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2017-GOREMAD/GGR de fecha 18/04/2017, en el extremo del artículo primero del siguiente modo (...).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 81-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 10 de mayo de 2018, se aprueba el Adicional de Obra, por Mayores Metrados, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 361,739.38, haciendo un total de S/ 37,952,641.25.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 02, por Adicional y Deductivos, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 266,111.80, haciendo un total de S/ 38,218,753.05.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 228-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de octubre del 2019, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 equivalente a 480 días calendarios, el mismo que suma un total de 840 días calendario para la ejecución del PIP, con Código Único 2234810.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba en Vía de Regularización el Adicional y Deductivo de Obra N° 03, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ -111,798.29, haciendo un total de S/ 38,106,954.76.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 04, por Adicional y Deductivos, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 2,744,548.09, haciendo un total de S/ 40,851,502.85.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 078-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 13 de agosto de 2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 05, por Gastos Generales por Implementación de Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 337,146.71, haciendo un total de S/ 41,188,649.56.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 124-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 06, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, así como los componentes de Supervisión y Gestión de Proyecto, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 512,073.16, haciendo un total de S/ 41,700,722.72.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 07, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 41,073.16 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 199-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de agosto de 2022, se aprueba el Adicional de Obra N° 08 por el monto de S/ 3,381,832.84 soles; y Ampliación de Plazo N° 04 por 177 días calendarios, del PIP, con Código Único 2234810.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Adicional de Obra N° 09 por el monto de S/ 387,440.09 soles; haciendo un monto de S/ 45,511,371.92 soles.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 060-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de julio del 2020, Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 equivalente a Seiscientos Setenta (670) días calendario, lo que haría un total de Un Mil Quinientos Diez (1,510) días calendario, como fecha de culminación del proyecto el 21 de setiembre del 2021.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 217-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2021, Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 equivalente a Doscientos Ochenta y Seis (286) días calendario, lo que haría un total de Un Mil Setecientos Noventa y Seis (1,796) días calendarios, necesarios para la





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

culminación del PIP, con Código Único 2234810, teniendo como fecha de culminación del proyecto el 04 de julio del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 199-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de agosto de 2022, se aprueba el **Adicional de Obra N° 08** por el monto de S/ 3,381,832.84 soles; y **Ampliación de Plazo N° 04** por 177 días calendarios, del PIP, con Código Único 2234810.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 103 días calendario, del PIP, con Código Único 2234810.

Que, mediante Informe N° 403 -2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 27 de abril de 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta que remite el Informe N° 022-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM, donde remite la solicitud de Adicional y Deductivo N° 10 y Ampliación de Plazo N° 06, para el cumplimiento de Objetivos y metas de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, justificándose en los informes de Residencia e Inspección de Obra:

1. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- 1.2 Ley N° 27293 (...)

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, mediante R.G.G.R. N° 028-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 03/02/2017, se aprueba el Expediente Técnico del PIP, con Código Único 2234810, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. **37'644,968.21** Soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata.
- 2.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 090-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de abril de 2017, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del PIP, con Código Único 2234810, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. **37'590,901.87** soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.
- 2.3 Que, mediante R.G.G.R. N° 135-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de junio de 2017, se Resuelve en su Artículo Primero: Resuelve Complementar la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2017-GOREMAD/GGR de fecha 18 de abril de 2017, en el extremo del artículo primero del siguiente modo (...) folio N° 239.

ADICIONALES:

- 2.4 Que, mediante R.G.G.R. N° 81-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 10/05/2018, se aprueba el Adicional de Obra, por Mayores Metrados, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 361,739.38, haciendo un total de S/ 37,952,641.25.
- 2.5 Que, mediante R.G.G.R. N° 205-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25/09/2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 02, por Adicional y Deductivos, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 266,111.80, haciendo un total de S/ 38,218,753.05.
- 2.6 Que, mediante R.G.G.R. N° 257-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 13/11/2019, se aprueba en Vía de Regularización el Adicional y Deductivo de Obra N° 03, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ -111,798.29, haciendo un total de S/ 38,106,954.76.
- 2.7 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 04, por Adicional y Deductivos, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 2,744,548.09, haciendo un total de S/ 40,851,502.85.
- 2.8 Que, mediante R.G.G.R. N° 078-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 13/08/2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 05, por Gastos Generales por Implementación de Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19, del PIP, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 337,146.71, haciendo un total de S/ 41,188,649.56 (...).

AMPLIACIONES:

- 2.13 Que, mediante R.G.G.R. N° 228-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 16/10/2019, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 equivalente a 480 días calendarios, el mismo que suma un total de 840 días calendario para la ejecución del PIP, con Código Único 2234810.
- 2.14 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante R.G.G.R. N° 060-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 14/07/2020, Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 equivalente a Seiscientos Setenta (670) días calendario, lo que haría un total de 1,510 días calendarios, necesarios para la culminación del PIP, con Código Único 2234810, teniendo como fecha de culminación del proyecto el 21/09/2021.
- 2.15 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante R.G.G.R. N° 217-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 22/09/2021, Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 equivalente a Doscientos Ochenta y Seis (286) días





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

calendario, lo que haría un total de 1,796 días calendarios, necesarios para la culminación del PIP, con Código Único 2234810, teniendo como fecha de culminación del proyecto el 04 de julio del 2022.

- 2.16 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante R.G.G.R. N° 199-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22/08/2022, Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 equivalente a 177 días calendario, lo que haría un total de Un Mil Novecientos Setenta y Tres (1,973) días calendarios, necesarios para la culminación del PIP, con Código Único 2234810, teniendo como fecha de culminación del proyecto el 28 de diciembre del 2022.
- 2.17 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante R.G.G.R. N° 032-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 13/03/2023, Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 equivalente a 103 días calendario, 1,973 días calendarios, necesarios para la culminación del PIP, con Código Único 2234810, teniendo como fecha de culminación del proyecto el 10 de abril del 2023.

2. ANALISIS:

2.1 Ampliación de Plazo N° 06 se sustenta de la siguiente manera: Cuadro (...) folio N° 238.

- Se generaron Adicional por Partidas Nuevas las mismas que fueron enmarcadas en las anotaciones del cuaderno de obra en los Asientos N° 2390 y en el Asiento N° 2391, se realizó el cronograma de ejecución por partidas nuevas del Adicional N° 10 se concluye con la necesidad de solicitar una Ampliación de Plazo de ejecución por 10 días calendarios para culminar la ejecución de la Obra.

POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS DEL ADICIONAL N° 10		
ITEM	PLAZO DE EJECUCION Y AMPLIACIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN
01	POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS	10
TOTAL PLAZO		10

Según los Informes sustentados en el Informe N° 022-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM y en el Informe N° 014-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, se adjunta en la presente fotocopia de cada uno de los asientos invocados en la prestación de partidas nuevas, indicados en el cuaderno de obra, donde proponen la Ampliación de Plazo N° 10, solicitando 10 días calendario, con la fecha de conclusión del 20 de abril del presente año, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico.

- Línea de Tiempo. Cuadro (...) folio N° 237.

2.2 Adicional de Obra N° 10, se sustenta de la siguiente manera:

2.2.1 Se realizó el replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se ha identificado la omisión de partidas indispensables por ejecutar que forman parte de las partidas remarcadas como Ruta Crítica del Cronograma de ejecución de obra vigente, (...)

De acuerdo al presupuesto del Adicional N° 10 por Partidas Nuevas el costo directo del adicional por partidas nuevas es de S/ 21,053.01 soles.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 10	POR PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	S/ 21,053.01
COSTO EJECUCION DE PROYECTO	S/ 21,053.01
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	--
GESTION DE PROYECTO	--
COSTO TOTAL DE INVERSION DE PROYECTO	S/ 21,053.01

2.3 Deductivo de Obra:

2.3.1.1 Durante el proceso de ejecución física y verificación de partidas pendientes de ejecución se han identificado partidas que requieren menores metrados para el cumplimiento de las metas previstas esto debido a errores durante la cuantificación de metrados del expediente técnico modificado, donde el presente expediente adicional se deducirá. (...).

PRESUPUESTO DEDUCTIVO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE GESTIÓN	COSTO TOTAL
I	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO EXP. INICIAL ADICIONAL N° 4,6,7,8,9 (CD)	-S/ 1,827,039.13				-S/ 1,827,039.13
II	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO ADICIONAL N° 02 (CD)	-S/ 141,896.33				-S/ 141,896.33
VI	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO ADICIONAL N° 05 "COVID-19" (CD)	S/ -				S/ -
B	PRESUPUESTO TOTAL POR DEDUCTIVOS (CD + GG):					-S/ 1,968,935.46

- El Adicional N° 10 y Deductivo resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen el proyecto y que los metrados considerados en el presupuesto son simplemente referenciales. Alineándose al objetivo de arquitectura del proyecto No constituyendo responsabilidad de la Residencia las omisiones, prestaciones no contempladas en el presupuesto ni en el expediente técnico, que aparecen después, por lo que la Residencia se obliga a ejecutar lo que tenga que hacerse resultando indispensable para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE GESTIÓN	COSTO TOTAL
I	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 21,053.01				S/ 21,053.01
A	PRESUPUESTO TOTAL POR PARTIDAS NUEVAS (CD)					S/ 21,053.01

PRESUPUESTO DEDUCTIVO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE GESTIÓN	COSTO TOTAL
II	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO EXP. INICIAL ADICIONAL N° 4,6,7,8,9 (CD)	-S/ 1,827,039.13				-S/ 1,827,039.13
III	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO ADICIONAL N° 02 (CD)	-S/ 141,896.33				-S/ 141,896.33
VI	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO ADICIONAL N° 05 "COVID-19" (CD)	S/ -				S/ -





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

B	PRESUPUESTO TOTAL POR DEDUCTIVOS (CD + GG):	-S/ 1,968,935.46
A-B	PPTO. ADICIONAL N° 10 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS (CD) ASCIENDE A:	-S/ 1,947,882.45

❖ Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la Ampliación de presupuesto, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicional de **-S/ 1,947,882.45 soles**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/ 43,563,489.47 soles**, con una variación de 15.28% con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

Cuadro Actualizado de las Modificaciones Presupuestales: Cuadro (...) folio N° 233.

❖ La ejecución del presupuesto del Adicional N° 10 Por Partidas Nuevas, Deductivos a nivel de Costo de Obra el presupuesto es de: **S/ 39,468,859.28 soles**. Cuadro Resumen de Variación del Presupuesto -(...) folio N°233

❖ La ejecución del presupuesto del Adicional N° 10 por Partidas Nuevas, Deductivos, requiere un presupuesto de -S/ 1,947,882.45, que representa el -5.28% con relación al expediente técnico aprobado.

CUADRO DE ACLARAMIENTO SOBRE VARIACION AL RESPECTO DEL PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	% VARIACION RESPECTO AL PERFIL	OBSERVACIONES
A	PPTO. APROBADO DE PERFIL TECNICO SNIP	S/ 36,921,480.00		FICHA SNIP
B	PPTO. TOTAL, MODIFICADO CON ADICIONALES	S/ 43,563,489.47		
B - A	DIFERENCIA ENTRE EL ESTUDIO PRE INVERSIÓN CON PPTO. TOTAL, MODIFICADO CON ADICIONALES	S/ 6,642,009.47	17.99%	DIFERENCIA DE PORCENTAJE ENTRE PERFIL TECNICO SNIP

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	% VARIACION RESPECTO AL PERFIL	OBSERVACIONES
A	PPTO. APROBADO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 37,590,901.87		RGGR N° 090-2017
B	PPTOS. DE ADICIONALES APROBADOS	S/ 5,972,587.60	15.28%	DIFERENCIA DE PORCENTAJE ENTRE EXPEDIENTE TECNICO
A + B	PPTO. TOTAL, MODIFICADO CON ADICIONALES	S/ 43,563,489.47		

Finalmente, el nuevo presupuesto Total Modificado considerando el Adicional N° 10 - por Partidas Nuevas y Deductivos asciende a **S/ 43,563,489.47 soles**, que representa el 17.99% con relación al perfil aprobado y el 15.28% con relación al expediente técnico aprobado.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

❖ Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión emite **Opinión Favorable** para que se apruebe la Solicitud de Adicional y Deductivo N° 10 y Ampliación de Plazo N° 06, para que continúe con su trámite administrativo.

❖ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente expediente técnico, que sustenta la **Ampliación de Plazo N° 06 por diez (10) días calendario**, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día **20 de abril del 2023** y **Adicional Deductivo N° 10 de -S/ 1,947,882.45 soles**, siendo el nuevo Presupuesto Total Modificado ascendente a la suma de **S/ 43,563,489 47 soles**, lo que será aprobado mediante acto resolutorio y que corresponde a la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234810; dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional por partidas nuevas y deductivos N° 10, se adjuntó los anexos, en donde se puede observar informe Técnico Sustentatorio - Folio N° 204 a folio N° 228; así como las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado: en los Asientos: N° 2390, 2391, 2413, del Cuaderno de Obra -Folio N° 093 a folio N° 096.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Asimismo la referida Directiva señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 06, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Por ejecución de partidas nuevas; haciendo un total de 10 días calendarios.*

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **10 días calendario**, el cual se inicia el **11 de abril del 2023** y concluye el **20 de abril del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación del Expediente Técnico por: Adicional de Obra N° 10 por partidas nuevas, y deductivos, por la suma de **-S/ 1,947,882.45 soles**; Ampliación de Plazo N° 06 por 10 días calendarios por las causales de (Ejecución de Partidas Nuevas, lo que hace un total de **10 días calendario**), de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 10 y Ampliación de Plazo N° 06, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 014-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Ze Carlos Mamani Florez, solicita: **1. Aprobación de Adicional de Obra N° 10** por el monto de -S/ 1,947,882.45 soles, por partidas nuevas, y deductivos – sustento en folios N° 185 a folios N° 194; **2. Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06** por 10 días calendario desde el 11 de abril 2023 hasta el 20 de abril del 2023 – sustento en los folios N° 102 a folios N° 108; informe que ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Patricio Luis Callata Maquera quien emite su **opinión favorable** mediante el Informe N° 22-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO-IO/PLCM con fecha de recepción 21 de abril de 2023; el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite su **opinión favorable** para su aprobación, mediante el Informe N° 403-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 27 de abril de 2023, aprueba la solicitud de Adicional de Obra N° 10 por un monto de -S/ 1,947,882.45 soles y Ampliación de Plazo N° 06 por 10 días calendarios, que culmina el 20 de abril del 2023; siendo así que el Evaluador de Proyectos -GRI Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren mediante el Informe N° 032-2023-GOREMAD/GRI-LMMT, con fecha de recepción 08 de mayo del 2023, recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para la aprobación del Adicional de Obra N° 10 por la suma de -S/ 1,947,882.45 soles y Ampliación de Plazo N° 06 por 10 días calendarios en Vías de Regularización, cuya fecha de culminación es el 20 de abril de 2023; por lo que mediante Memorando N° 2204-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 08 de mayo de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios remite y solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 10 por la suma de -S/ 1,947,882.45 soles y Ampliación de Plazo N° 06 por 10 días calendarios, del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810 señalando que la modificación del expediente técnico se *considera necesario, las que se encuentran sustentadas por los Informes Técnicos*, Justificando el **Adicional de Obra N° 10 (sustentado en folios N° 093 a folios N° 096)**: 1. Por Partidas Nuevas, y Deductivos: la ejecución del presente presupuesto adicional resulta necesaria habida cuenta con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen el proyecto y que los metrados considerados en el presupuesto son meramente referenciales. Alineándose al objetivo de arquitectura del Proyecto NO constituyendo responsabilidad de la Residencia las omisiones, prestaciones no contempladas en el presupuesto ni en el expediente técnico, que aparecen después, por lo que la Residencia se obliga a ejecutar lo que tenga que hacerse ya que se estima que resultan indispensables para lograr el objetivo del proyecto. Siendo necesario el requerimiento para el Adicional de Obra N° 10 la suma de -S/ 1,947,882.45 soles. De la **Ampliación de Plazo N° 06** por: 1. Se generaron adicionales por partidas nuevas las mismas que fueron enmarcadas en las anotaciones del cuaderno de obra en los Asientos N° 2390 de fecha 24/03/2023 por la Residencia y en el Asiento N° 2391 de fecha 24/03/2023, autorizado por el Inspector de Obra, se realizó el cronograma de ejecución por partidas nuevas del Adicional N° 10, teniendo la necesidad de solicitar una Ampliación de Plazo de ejecución por 10 días calendarios para culminación de la ejecución de partidas nuevas del Adicional de Obra N° 10; siendo el inicio de la ampliación de plazo en la fecha del 11 de abril del 2023 y culmina el 20 de abril del 2023, por los antecedentes descritos se solicita la Ampliación de Plazo N° 06 por un total de **10 días calendarios**, para el cumplimiento de las metas programadas del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810; siendo el monto del Adicional de Obra N° 10 la suma de -S/ 1,947,882.45 soles (teniendo el desagregado de: Presupuesto total por partidas nuevas (CD) la suma de S/ 21,053.01 soles y por Presupuesto deductivo la suma de -S/ 1,968,935.46 soles); y la Ampliación de Plazo N° 06 por un total de **10 días calendarios** derivados del tiempo de ejecución del adicional señalado, que inicia el 11 de abril del 2023 y culmina el día 20 de abril del 2023; y finalmente se tiene el plazo total de Ejecución de Obra de 2,086 días calendario con un costo total del Proyecto en la suma de S/ 43,563,489.47 soles; necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra con



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Teléfono: (0051) (01) 4244388.

Email: oca@goremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Código Único N° 2234810; lo que se encuentra sustentado en los Asientos del Cuaderno de Obra; en los folios N° 093 a folios N° 096, los que se adjuntan al expediente.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra quien emite su **opinión favorable**; los mismos que han sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien emitió su **aprobación**; así como la **opinión favorable** emitida por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 10 por la suma de **-S/ 1,947,882.45 soles** y la Ampliación de Plazo N° 06 por **10 días calendario** en vía de regularización, derivados del tiempo de ejecución de los adicionales señalados, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 10 por la suma de **-S/ 1,947,882.45 soles** (conforme al desagregado: Presupuesto total por partidas nuevas (CD) la suma de S/ 21,053.01 soles y por Presupuesto deductivo la suma de -S/ 1,968,935.46 soles), que representa el -5.28% con relación al monto del perfil aprobado y el -5.18% con relación al expediente técnico aprobado, y Ampliación de Plazo N° 06 por 10 días calendario en vías de regularización –los que se inicia el 11 de abril de 2023 y culmina el 20 de abril de 2023, cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 43,563,489.47** (Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 47/100 Soles) que representa el 17.99% con relación al perfil aprobado y el 15.28% con relación al expediente técnico aprobado, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Dos Mil Ochenta y Seis (2,086) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 10 por partidas nuevas y deductivo (Presupuesto total por partidas nuevas (CD) la suma de S/ 21,053.01 soles y por Presupuesto deductivo la suma de -S/ 1,968,935.46 soles), del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por el monto de **-S/ 1,947,882.45 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 45/100 Soles)** que representa el -5.28% con relación al monto del perfil aprobado y el -5.18% con relación al expediente técnico aprobado, siendo el monto total del Presupuesto del proyecto la suma de **S/ 43,563,489.47** (Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 47/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE GESTIÓN	COSTO TOTAL
I	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 21,053.01				S/ 21,053.01
A	PRESUPUESTO TOTAL POR PARTIDAS NUEVAS (CD)					S/ 21,053.01

PRESUPUESTO DEDUCTIVO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE GESTIÓN	COSTO TOTAL
II	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO EXP. INICIAL ADICIONAL N° 4,6,7,8,9 (CD)	-S/ 1,827,039.13				-S/ 1,827,039.13
III	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO ADICIONAL N° 02 (CD)	-S/ 141,896.33				-S/ 141,896.33

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesonarijuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

VI	COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO ADICIONAL N° 05 "COVID-19" (CD)	S/	-									S/	-	
B	PRESUPUESTO TOTAL POR DEDUCTIVOS (CD + GG):												S/	1,968,935.46
A-B	PPTO. ADICIONAL N° 10 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS (CD) ASCIENDE A:												S/	1,947,882.45

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO. RGR 090-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL 01 APROBADO POR RGR 81-2018-GOREMAD/GGR	ADICIONAL 02 APROBADO POR RGR 205-2019	ADICIONAL 03 APROBADO POR RGR 257-2019	ADICIONAL 04 APROBADO POR RGR 306-2019	ADICIONAL 05 APROBADO POR RGR 78-2020	ADICIONAL 06 APROBADO POR RGR 124-2021	ADICIONAL 07 APROBADO POR RGR 247-2021	ADICIONAL 08 (RGR 199-2022-GOREMAD/GGR)	ADICIONAL 09 (ACTUAL TRAMITE)	ADICIONAL 10 (ACTUAL TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	-1,947,882.45	34,481,138.18	
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57		4,987,721.10	
COSTO DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	-1,947,882.45	39,468,859.28	
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18						0.00	0.00		724,170.05	
SUPERVISION	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		16,823.16		90,769.90	10,399.07		1,428,166.36	
MONITOREO	750,552.10		14,800.00										
GESTION DE PROYECTOS	640,195.40		279,936.06				9,112.06		49,164.41	5,632.52		1,749,392.55	
LIQUIDACION	173,001.23		19,900.00						0.00	0.00		192,901.23	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	37,590,901.87	361,739.38	266,111.80	-111,798.29	2,744,548.09	337,146.71	512,073.16	41,376.27	3,381,832.84	387,440.09	-1,947,882.45	43,563,489.47	
% DE INCIDENCIA DEL E.T. MODIFICADO CON RELACION AL E.T. INICIAL													15.89

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de abril de 2023 la Ampliación de Plazo N° 06 por Diez (10) días calendario, haciendo un total de Dos Mil Ochenta y Seis (2,086) días calendario, teniendo como nueva fecha el 20 de abril del 2023, para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810.

RESUMEN DE AMPLIACIONES

POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS DEL ADICIONAL N° 10			
ITEM	PLAZO DE EJECUCION Y AMPLIACIONES	PLAZO DE EJECUCION	DIAS A SOLICITAR
01	POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS	10	10
TOTAL PLAZO			10

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

NRO. AMPLIACION	DOCUMENTO DE APROBACION	DESDE	HASTA	DIAS
APROBA EXP. TECNICO	R.G.G.R Nro. 090-2017-GOREMAD/GGR	02/08/2017	28/07/2018	360
AMPLIACION DE PLAZO 01	R.G.G.R Nro. 225-2019-GOREMAD/GGR	29/07/2018	21/11/2019	480
AMPLIACION DE PLAZO 02	R.G.G.R Nro. 60-2020-GOREMAD/GGR	22/11/2019	21/09/2021	670
AMPLIACION DE PLAZO 03	R.G.G.R Nro. 217-2021-GOREMAD/GGR	22/09/2021	04/07/2022	286
AMPLIACION DE PLAZO 04	R.G.G.R Nro. 119-2022-GOREMAD/GGR	05/07/2022	28/12/2022	177
AMPLIACION DE PLAZO 05	R.G.G.R Nro. 032-2022-GOREMAD/GGR	29/12/2022	10/04/2023	103
AMPLIACION DE PLAZO 06	TRAMITE	11/04/2023	20/04/2023	10
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO		29/07/2018	20/04/2023	1726
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO MAS E.T. INICIAL		02/08/2017	20/04/2023	2086

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 10 y por Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 43'563,489.47 (Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 47/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Dos Mil Ochenta y Seis (2,086) días calendarios, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

PARTIDAS	E.T. APROBADO RGR N° 135-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL 01 RGR N° 081-2018-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 02 RGR N° 205-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 03 RGR N° 257-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 04-RGR N° 306-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 05 RGR N° 078-2020-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 06 RGR N° 124-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 07 RGR N° 247-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 08 RGR N° 199-2022-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 09 RGR N° 023-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 10 (ACTUAL TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	-1,947,882.45	34,481,138.18
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57		4,987,721.10
COSTO DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	-1,947,882.45	39,468,859.28
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18						0.00	0.00		724,170.05

